



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2025/MPC-GM

Contumazá, 05 de agosto del 2025

VISTO: La solicitud de permiso, de fecha 04 de agosto del 2025, por salud, del Jefe de la Unidad Funcional de Transportes y Acondicionamiento Vial; el informe N° 0251-2025/MPC-OGA-UFGRH, de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el informe N° 165-2025/MPC-OGA, de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

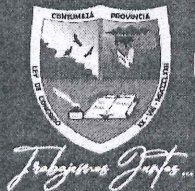
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) *Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS*";

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "**17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante informe N° 0251-2025/MPC-OGA-UFGRH, de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita opinión sobre la Designación Temporal de Funciones de la Unidad Funcional de Transportes y Acondicionamiento Vial a la Oficina General de Administración, luego de considerar los requisitos establecidos en los respectivos documentos de gestión y visto su currículo del **Abg. VICTOR MANUEL BUIZA SANTOS**, que actualmente desempeñando el cargo de Jefe de Fiscalización y Control, resulta procedente la Designación Temporal de Funciones, por motivo que el titular, la Ing. Eliana Karen Huamán Manchego, se encuentra delicada de salud Certificado Medico Particular N° 0482340, por el periodo con eficacia anticipada del 31 de julio al 08 de agosto del 2025.



Que, mediante informe N° 165-2025/MPC-OGA, de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Administración, remite la documentación para agilizar el proceso administrativo solicita mediante acto resolutivo a la Gerencia Municipal la aprobación de la designación temporal de funciones de la **UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTES Y ACONDICIONAMIENTO VIAL**.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Funcional de Transportes y Acondicionamiento Vial se dispone la designación temporal de funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Transportes y Acondicionamiento Vial al **Abg. VICTOR MANUEL BUIZA SANTOS**, por el periodo con eficacia anticipada del 31 de julio al 08 de agosto del 2025.



Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES como JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTES Y ACONDICIONAMIENTO VIAL, al **Abg. VICTOR MANUEL BUIZA SANTOS**, por el periodo con eficacia anticipada del 31 de julio al 08 de agosto del 2025, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al **Abg. VICTOR MANUEL BUIZA SANTOS**, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.



COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
GERENCIA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL